



FIRMADO POR

PEDRO CARVELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA. JEFE DE DESCENTRALIZACION
18/05/2026



ÁREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS

DELEGACIÓN DE DESCONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACION DE VECINOS DE POZO ESTRECHO

En Cartagena, en fecha al margen.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña Noelia Arroyo Hernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, interviene en nombre y representación de dicha entidad, facultada para este acto en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha__.

Y de otra D^a M^a José Guerrero Jiménez, con [REDACTED] en su calidad de Presidenta de Asociacion de Vecinos de Pozo Estrecho con [REDACTED].

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en base a ello,

EXPONEN

PRIMERA.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, tiene entre sus objetivos y competencias de actuación las políticas de de cooperación con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo y operatividad de la competencia municipal en materia de de acuerdo con lo establecido en de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, postulando la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de y la coordinación de su actividad a nivel local, en beneficio de la más adecuada atención especializada de los colectivos con necesidades específicas.

SEGUNDA.- El presente convenio encuentra su fundamento en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, que dispone en el art. 22.2 c), que podrán concederse de forma directa con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

INTERVIENEN

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las competencias o facultades que les han sido conferidas, respectivamente, y se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la firma del presente Convenio, a cuyos efectos acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración, que se regirá con arreglo a las siguientes.

Concejalía de Descentralización y
Participación Ciudadana
C/ San Miguel 8 – 1º Centro
30201 – Cartagena

☎ 968 12 88 17

rvecinal@ayto-cartagena.es

1



FIRMADO POR

Excm. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
18/05/2026



FIRMADO POR

ASOCIACION DE VECINOS DE POZO ESTRECHO
ENTIDAD
01/06/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
01/06/2026 22:36

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

**(2026-FIRCONV/2923) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y
LA ASOCIACION DE VECINOS DE POZO ESTRECHO - SEFYCU 4248580**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR
 PEDRO CARVELO LOPEZ GIMENEZ
 RUBRICA. JEFE DE DESCENTRALIZACION
 18/05/2026



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de este convenio es la colaboración de manera directa con la Asociación de Vecinos de Pozo Estrecho durante el año 2026, mediante la concesión de una subvención directa por importe de 4.500 €, para el pago del arrendamiento del Recinto Ferial “Huerto de Paco Saura”.

De este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyan su objeto.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.

Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, adquiere el compromiso de apoyar económicamente a la Asociación de Vecinos de Pozo Estrecho, con la cantidad de 4.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-09001-9240-48217, RC 2026.2.0011770.000, para el pago del arrendamiento del recinto ferial “Huerto de Paco Saura”, siendo el pago del 100% de la subvención de forma anticipada, como se contempla en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La subvención no será incompatible con otras ayudas o subvenciones que pueda percibir de otras entidades públicas o privadas.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA AAVV DE POZO ESTRECHO.

La AAVV de Pozo Estrecho se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto:

1. Justificar ante el Ayuntamiento de Cartagena, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma, en los plazos y términos previstos en el presente convenio.
2. No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió, es decir, pago del arrendamiento del recinto ferial “Huerto de Paco Saura”.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.

Concejalía de Descentralización y
 Participación Ciudadana
 C/ San Miguel 8 – 1º Centro
 30201 – Cartagena

☎ 968 12 88 17
 rvecinal@ayto-cartagena.es



FIRMADO POR
 Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
 Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
 Ayuntamiento de Cartagena
 18/05/2026



FIRMADO POR
 ASOCIACION DE VECINOS DE POZO ESTRECHO
 ENTIDAD
 01/06/2026



SELLO
 DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
 MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
 01/06/2026 22:36



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA. JEFE DE DESCENTRALIZACION
18/05/2026



ÁREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS

DELEGACIÓN DE DESCONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

4. Comunicar al órgano concedente la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

CUARTA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas se constituirán una Comisión de Seguimiento, que constará de los siguientes miembros:

- Dos funcionarios de la Concejalía de Desconcentración y Participación Ciudadana.
- Dos representantes de la AAVV de Pozo Estrecho.

Estas reuniones han de convocarse con la suficiente antelación fijando el orden del día.

QUINTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente convenio permanecerá vigente durante el año 2026.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN

En el plazo máximo de UN MES contado desde la finalización de la actividad subvencionada, es decir, antes del 31 de enero de 2027, el beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la presentación de cuenta justificativa. Dicho plazo, salvo precepto en contra contenido en las bases particulares, podrá ser ampliado por un tiempo que no supere la mitad del plazo original.

Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación serán los establecidos en la normativa de procedimiento administrativo común, constituida por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

La justificación de la subvención ha de contener, tal y como se contempla en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y, en su caso,

Concejalía de Descentralización y
Participación Ciudadana
C/ San Miguel 8 – 1º Centro
30201 – Cartagena

☎ 968 12 88 17

rvecinal@ayto-cartagena.es

3



FIRMADO POR

Excmo. Sra. Dª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
18/05/2026



FIRMADO POR

ASOCIACION DE VECINOS DE POZO ESTRECHO
ENTIDAD
01/06/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
01/06/2026 22:36



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA. JEFE DE DESCENTRALIZACION
18/05/2026



ÁREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS

DELEGACIÓN DE DESCONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en todo caso, la documentación acreditativa del pago.
- d) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.
- e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos.
- f) Los tres presupuestos que deba de haber solicitado el beneficiario, cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público excedan de lo previsto para el contrato menor.
- g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses generados.
- h) Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- i) El beneficiario también tiene la obligación de justificar documentalmente cualquier otro requisito o condición que exija la concesión de la subvención.

En cumplimiento de la Ley 11/2021 de 9 de julio, de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal, "No se admitirán justificantes de pago en efectivo superiores a 1.000 €".

SÉPTIMA. - REINTEGRO

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.
2. Serán causas de reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes, según proceda, las siguientes:
 - a) La no realización de las actuaciones que se relacionan en el convenio (y anexo si existiera), así como en los planes complementarios que se aprueben.
 - b) La ausencia total de justificación de las actuaciones subvencionadas.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
18/05/2026



FIRMADO POR

ASOCIACION DE VECINOS DE POZO ESTRECHO
ENTIDAD
01/06/2026



SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
01/06/2026 22:36

Concejalía de Descentralización y
Participación Ciudadana
C/ San Miguel 8 – 1º Centro
30201 – Cartagena

☎ 968 12 88 17

rvecinal@ayto-cartagena.es



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA. JEFE DE DESCENTRALIZACION
18/05/2026



ÁREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS

DELEGACIÓN DE DESCONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3. Serán causas de reintegro parcial de las cantidades percibidas más los intereses de demora, según proceda, las siguientes:

a) La ejecución parcial de las actuaciones que se relacionan en este convenio (y anexo si existiera), así como en los planes complementarios que se aprueben, siempre que la parte de la inversión realizada sea susceptible de ser entregada al uso público. En este caso, la obligación de reintegro se limitará al importe de subvención no invertido en las inversiones realizadas en plazo y susceptibles de dicha entrega.

b) La justificación insuficiente o incorrecta de la actuación subvencionada, dará lugar al reintegro de la subvención concedida en la parte no justificada más intereses.

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

La AAVV de Pozo Estrecho, como beneficiaria de la subvención, queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones y sanciones, establece la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- EXTINCIÓN.

Serán causas de rescisión del presente convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo.
- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.
- Por finalización del plazo establecido.

DECIMA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás normativa de desarrollo de la misma.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
18/05/2026



FIRMADO POR

ASOCIACION DE VECINOS DE POZO ESTRECHO
ENTIDAD
01/06/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
01/06/2026 22:36

Concejalía de Descentralización y
Participación Ciudadana
C/ San Miguel 8 – 1º Centro
30201 – Cartagena

☎ 968 12 88 17

rvecinal@ayto-cartagena.es



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA. JEFE DE DESCENTRALIZACION
18/05/2026



ÁREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS

DELEGACIÓN DE DESCONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

UNDECIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Este convenio queda sujeto a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016). En desarrollo y adaptación del mismo, en España, ha sido aprobada la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

DUODECIMA.- JURISDICCIÓN.

Para la resolución de cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, las partes, con renuncia expresa de su propio fuero, se someten a los Juzgados de Cartagena y a sus superiores jerárquicos.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente convenio en el lugar y la fecha en el inicio indicados.

POR EXCMO AYTO CARTAGENA

POR AAVV de POZO ESTRECHO

Fdo.: D^a Noelia Arroyo Hernández

Fdo.: D^a M^a José Guerrero Jiménez



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
18/05/2026



FIRMADO POR

ASOCIACION DE VECINOS DE POZO ESTRECHO
ENTIDAD
01/06/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
01/06/2026 22:36

Concejalía de Descentralización y
Participación Ciudadana
C/ San Miguel 8 – 1º Centro
30201 – Cartagena

☎ 968 12 88 17

rvecinal@ayto-cartagena.es